



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 204

Viernes 12 de septiembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Siendo frecuentes las peticiones que se formulan al Ministerio de la Gobernación, solicitando autorización para nombrar hijo adoptivo o predilecto, miembro honorario de las Corporaciones locales a determinadas personas que desempeñan altos cargos en la administración, se recuerda a las Corporaciones municipales, lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por decreto de 17 de mayo último, que dice así:

«Con la sola excepción del Jefe del Estado, no podrán adoptarse acuerdos que otorguen honores o distinciones a personas que desempeñen altos cargos en la administración y respecto de las cuales se encuentren las Corporaciones en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos».

Lo que se publica en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento por las Corporaciones locales de esta provincia.

Valladolid, 30 de agosto de 1952.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.827

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE LAS HARINAS

Nuestra Delegación Nacional ha tenido a bien aprobar los precios de las harinas que han de regir en esta provin-

cia en el mes de septiembre y que son como siguen:

Harina de trigo «abastecimientos ordinarios» ochenta por ciento, 513,33 pesetas.

Harina de trigo «suministro pan de calidad» setenta y cinco por ciento, 534,22 pesetas.

Harina de centeno «abastecimientos ordinarios», 442,17 pesetas.

«Canon de mouturación» de trigo o centeno, 32,27 pesetas.

En los precios de las harinas se entienden por 100 kilos, sin saco y sobre fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de septiembre de 1952.
El jefe provincial, Luis Fernández Rojas.
2.808

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento del proyecto de ampliación del servicio regular de viajeros de Villafáfila a Zamora, con prolongación a Villanueva del Campo e hijuela a Villarrín de Campos (provincias de Valladolid y Zamora), por don Agustín García Vega, vecino de Zamora, Calvo Sotelo, número 9, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho reglamento y de el de la coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, podrán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento del propósito de ejercitar

preferentemente a esta información, la Diputación Provincial de Quintanilla del Molino, Sindicato Provincial de Transportes.

Valladolid, 19 de agosto de 1952.—El ingeniero jefe, P. A., Emilio López.
2.621—1.363

Jefatura Provincial del Instituto Geográfico y Catastral de Valladolid

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Ramiro con esta fecha para su exposición al público, a partir del día 10 del corriente y durante el periodo reglamentario de tres meses los documentos topográficos catastrales que han de servir de base al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en

copias de los planos parcelarios de los nueve polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno y sus respectivas superficies, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial dentro del plazo de tres meses los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 1 de septiembre de 1952.—
El ingeniero jefe provincial, Vicente
Gómez-Pallete.

2.785

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castrodeza

Aprobada la ordenanza del arbitrio con fines no fiscales, sobre los perros, formada por este Ayuntamiento, esta expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castrodeza, 30 de agosto de 1952.—El
alcalde, Amador Valles.

2.733—1.364

Castroverde de Cerrato

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 24 del actual mes de agosto, en armonía con lo dispuesto en los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente del superávit del ejercicio liquidado de 1951, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso, del aumento de sueldo a los funcionarios, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Castroverde de Cerrato, 30 de agosto
de 1952.—El alcalde, Fausto Alonso.

2.724—1.365

Cervillego de la Cruz

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas y tarifas para las exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio económico de 1953, quedan expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local.

Cervillego de la Cruz, 2 de septiembre
de 1952.—El alcalde, César López,

2.743—1.366

Lomoviejo

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas y tarifas para las exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio económico de 1953, quedan expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local.

Lomoviejo, 2 de septiembre de 1952,
El alcalde, Dionisio González.

2.742—1.367

Melgar de Abajo

Formados los padrones para la exacción de las cuotas de los derechos, tasas y arbitrios municipales correspondientes al ejercicio actual, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melgar de abajo, 1 de septiembre de
1952.—El alcalde, Jesús Raposo Villalba.

2.734—1.368

Palazuelo de Vedija

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria correspondiente al día 20 del actual, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado las transferencias y habilitaciones de crédito procedentes del superávit del último ejercicio liquidado para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de aumento de sueldo y pagas extraordinarias a los funcionarios y empleados locales, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de funcionarios locales de 30 de mayo próximo pasado y al mismo tiempo para reforzar ciertas partidas del presupuesto en curso y pago de créditos reconocidos.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palazuelo de Vedija, 30 de agosto de
1952.—El alcalde, José Escudero Delgado.

2.735—1.369

Pedrosa del Rey

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que

se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 30 de agosto de 1952,
El alcalde, J. Alonso.

2.721—1.370

Pedrosa del Rey

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 30 de agosto de 1952,
El alcalde, J. Alonso.

2.722—1.371

Quintanilla de Arriba

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las ordenanzas de las nuevas exacciones para el próximo año 1953, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Quintanilla de Arriba, 2 de septiembre
de 1952.—El alcalde, Antonio Arranz.

2.737—1.372

Quintanilla de Onésimo

Don Germán Redondo Arranz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 29 del corriente y conforme disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso del aumento de sueldo a los empleados municipales con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de mayo de 1952, al propio tiempo que para reforzar varias partidas del vigente presupuesto.

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el expediente instruido al efecto, durante los cuales, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Quintanilla de Onésimo, 30 de agosto
de 1952.—El alcalde, Germán Redondo.

2.712—1.373

Quintanilla de Onésimo

Don Germán Redondo Arranz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quintanilla de Onésimo,

Hago saber: Que aprobada la ordenanza para la imposición del arbitrio con fines no fiscales, sobre los perros, en sesión celebrada en el día de hoy, cuya ordenanza ha de regir en el próximo ejercicio de 1953, queda expuesta al público con su correspondiente tarifa en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 29 de agosto de 1952. — El alcalde, Germán Redondo.

2.713—1.374

Traspinedo

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formular las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes de conformidad con lo que dispone el artículo 773, en su número 2 de la vigente ley de Régimen Local.

Traspinedo, 30 de agosto de 1952. — El alcalde, Félix Velicia.

2.708—1.375

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de don Segundo Baratas Llorente, expediente de información de dominio para inscribir a su nombre las siguientes fincas:

TÉRMINO MUNICIPAL DE CISTÉRNIGA

1.ª Tierra a Espartero y Espanta, de 1 hectáreas, 80 áreas y 80 centiáreas; linda por Norte, Anastasio García Pérez, Agustín Villafuella Prieto y herederos de Tomás García Andrés; Este, Lucía San José Berzosa, Rafaela de la Fuente Gallego e Isaac Ortega García; Sur, Pablo Pérez Simón, Maximina Carrión Vicente y la carretera de Soria, y Oeste, Simón Hernando Cáceres y arroyo. No tiene cargas y se valora en 1.000 pesetas.

2.ª Tierra a Espanta, de 2 áreas y 50 centiáreas; linda por Norte, Este y Oeste, Isabel Pérez Garnacho, y Sur, camino de Fuentes de Duero. No tiene cargas y se valora en 100 pesetas.

Dichas fincas las adquirió por compra a doña Inés Seco García, como madre y legal representante de su hijo menor Victorino-Samuel Marinero Seco, en documento privado de 1 de mayo de 1951, no apareciendo las mismas inscritas en el Registro de la Propiedad.

Y por el presente edicto se cita a los colindantes de dichas fincas de domicilio ignorado y a las personas ignoradas que pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que en el término de diez días, contados al siguiente día de su inserción o publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho de oposición y de impugnarlos.

Dado en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, Valeriano Martín.

2.812—1.376

ARÉVALO

REQUISITORIA

Meléndez López, Julián (que usa también los nombres de Antonio Méndez López, Moisés Hernández López y Moisés Méndez López); de 28 años, soltero, jergonero, hijo de Esteban y Segunda, natural de Sinlabajos (Ávila).

Alonso Romero, Antonio; de 16 años, soltero, quincallero, hijo de Julián y de María, natural de Villánueva del Pardillo (Madrid).

Alonso Romero, Pedro; de 35 años, soltero, quincallero, hijo de Julián y Justa, natural de Béjar (Salamanca), y todos sin domicilio fijo, ignorándose su actual paradero, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Arévalo, para constituirse en prisión, decretada en el sumario que se les sigue por robo con el número 39 de 1952, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Arévalo, 19 de agosto de 1952. — El juez de instrucción, César Robledo.

2.641

MEDINA DE RÍOSECO

EDICTO

Don Luis Pérez del Río y Valdeparés, juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Ríoseco y su partido,

Por el presente hace público: Que en este Juzgado, se sigue sumario bajo el número 24 de 1952, sobre robo a don Silvanio Rodríguez García, vecino de Tordehumos, sobre robo de un par de botas altas de goma, en buen uso, de las que emplean para la limpieza del canal, desaparecidas de la casilla del canal «Macías Picavea», en el paraje denominado «Mora Alta», del día catorce al dieciséis del mes actual; rogando a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial procedan a su busca, así como la del autor o autores del hecho y ocupación de dichos efectos en cuyo poder se hallen de no acreditar su legítima pertenencia, los que serán puestos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina de Ríoseco, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Luis Pérez del Río. — El Secretario, (ilegible).

2.701

TORDESILLAS

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de la villa de Tordesillas y su partido, en sumario que con el número 10 del año actual se tramita en este Juzgado por el delito de robo con fuerza en las cosas, contra los procesados Ramón Ferreruella Díez y Rafael Ferreruella Ramírez, el primero de 60 años de edad y el segundo de 17, naturales, respectivamente, de Castronuevo (Zamora) y Pollos (Valladolid), hoy de ignorado domicilio, habiendo tenido el último en la casa del también gitano, residente en Medina de Ríoseco, Manuel Escudero, (a) «Gayute»; se emplaza a los mismos para que comparezcan ante la Il.ª Audiencia Provincial del Territorio, en el término de diez días, debidamente defendidos y representados por medio de abogado y procurador, que podrán nombrar, previéndoles que, si no lo verifican, les serán designados del turno de oficio.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma a los procesados antes mencionados, pongo y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Tordesillas, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — El secretario accidental, Eugenio Millán.

2.678

VILLALÓN DE CAMPOS

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos deja sin efecto la requisitoria relativa a Jesús Hernández Jiménez, gitano, de 30 años de edad, delgado, pelo cortado al rape, rubio, procesado en sumario 22 de 1950, por haber sido hallado el mismo y conociéndose su paradero.

Villalón de Campos, 22 de agosto de 1952.—El juez, Juan Andrés Velasco.—El secretario, M. Borrego.

2.654

VILLALÓN DE CAMPOS

REQUISITORIA

Un tal Fidel, quincallero, de unos 18 años, estatura más bien alto, rubio, vestido con chaqueta y pantalón de dril, y el cual va acompañado de

Una tal Manuela, de unos 18 años, estatura regular, rubia, vestida con una bata con lunares redondos, color azul o negro sobre fondo blanco, los cuales en los días treinta y treinta y uno del pasado agosto acamparon en el pueblo de Melgar de Arriba, comparecerán ante este Juzgado para ser oídos en sumario que se sigue con el número 40 de 1952, por robo; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será decretada su prisión.

Asimismo se ruega a todas autoridades tanto civiles como militares y se ordena a la policía judicial procedan a la detención de referidos individuos, poniéndoles a disposición de este Juzgado y resultados del sumario indicado.

Dado en Villalón de Campos, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Félix Andrés.—M. Borrego.

2.777

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose en esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Valdestillas y año de 1945, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a este expediente se refiere, sin ha-

berse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Victoriano Alonso.—Débito, 25,10 pesetas.

Una viña en la Cuesta Redonda, en el polígono 46, parcela 110; linda al Norte, 108, Severo García; Sur, 111, Alejandro Jiménez; Este, 112, Daniel Hernández, y Oeste, 107, el Estado.

Deudores, herederos de don Emeterio Carrión.—Débito, 0,99 pesetas.

Un erial en las Piedras, en el polígono 39, parcela 41; linda al Norte, 42, Maura Román; Sur, término del Carro del Vado; Este, 44, Hipólito Martínez, y Oeste, 56, Benjamín Escudero. Extensión, 54 áreas y 61 centiáreas.

Deudor, don Jorge García.—Débito, 88,32 pesetas.

Una viña en el Sobrón, polígono 36, parcela 35; linda al Norte, 34, Ramón Heras; Sur, 51, Antolín Fernández; Este, 100, Darío Román Hernández, y Oeste, 32, Julián Hernández. Extensión, una hectárea, 91 áreas y 15 centiáreas.

Deudores, herederos de Saturnino García.—Débito, 53,95 pesetas.

Una viña en la Hormiga, polígono 48, parcela 41; linda al Norte, 57, Félix Román; Sur, 23, Inés Carrión; Este, 20, Patricio Sanz, y Oeste, 22, herederos de Saturnino García. Extensión, 43 áreas y 78 centiáreas.

Deudor, Vecino de Serrada.—Débito, 1,24 pesetas.

Un erial en Cuesta Cura, en el polígono 42, parcela 41; linda al Norte, 38, Casimira Martínez; Sur, 48, Cándido Moyano; Este, 47, Juan Moyano, y Oeste, 40, Afrodísia Esteban. Extensión, 67 áreas y 76 centiáreas.

Deudor, don Mariano Martín.—Débito, 64,65 pesetas.

Una viña en la Gallega, polígono 41, parcela 9; linda al Norte, 62, herederos de José Velasco; Sur, 71, Modesto Martínez; Este, 75, el mismo, y Oeste, 10, Mariano Esteban. Extensión, 81 áreas y 31 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valdestillas, 22 de febrero de 1952. Virgilio Gómez Macón.

1.342

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Tordesillas

Don Eugenio Cantalapiedra Merinero, agente ejecutivo de los impuestos municipales del Ayuntamiento de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia, por débitos del impuesto de alcantarillado, correspondiente a los años de 1943 a 1950, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto la notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de ignorado paradero, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radica la finca, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en este artículo.

Deudor, Sindicato Católico Agrario. Débito principal, 1.462,60 pesetas.

Una casa en casco de Tordesillas, en la calle Nueva, señalada con el número 2 de la manzana, compuesta de habitaciones altas y bajas, corrales con accesoria, pozo, cuadra y otras dependencias o servicios, mide, con inclusión de los corrales, 34 metros de longitud por 28 de latitud; linda por la derecha, entrando, con plazuela del Palacio o Mirador de los Pobres; por la izquierda, con casa de Saturnina Alonso, y por la parte accesoria, con corrales de la casa de don Galo Peláez.

Hoy su descripción es la siguiente: una casa en la calle o plazuela del Palacio; lindando por la derecha, entrando, con casa de herederos de María Díez Cuadrillero; izquierda, con calle del P. Nevaes, y fondo, Cipriana García y corrales de herederos de María Díez Cuadrillero.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se le requiere para que, en término de quince días, presente en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del propio Estatuto.

Tordesillas, 14 de julio de 1952.—Eugenio Cantalapiedra.

2.295